

27 de marzo de 2019
DIEE-DC-A-028-2019

Señores
Junta Administrativa
Liceo de Miramar, código 4118
Montes de Oro, Puntarenas

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución n° 1737-MEP-2018 de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre de 2018 del Despacho del Ministro de Educación Pública mediante la cual, designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n° 5, del acta n° 845, de la sesión ordinaria n° 79, celebrada a las trece horas del doce de marzo del dos mil diecinueve, y del expediente administrativo instaurado al efecto, se dispone:

Modificar la autorización emitida para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio DIEE-A-67-2016, para la compra de materiales y contratación de mano de obra por separado, por cuanto se disminuyó el objeto contractual de la siguiente forma, obra complementaria: mejoras en aula de cómputo, instalación eléctrica, aire acondicionado, red de datos, finalización de cielo raso, puertas, ventanas, rejas y pintura, en el Liceo de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, por un monto de \$14.072.857,40 (catorce millones setenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete colones con cuarenta céntimos), y se amplía en tres meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, por cuanto la Junta tuvo una serie de inconvenientes para realizar el proceso de contratación, tales como desintegración recurrente de la Junta, cambios en la Dirección del Colegio y nombramiento del Contador, circunstancias que actualmente se solucionaron.

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. Es todo.

Cordialmente,

Irving Mathews Soto
Jefe

Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.
Mario Shedden Harris, Jefe, DGPE.

rc0